

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos recibidos a las diecisiete horas con veintidós minutos y cincuenta y cuatro segundos del quince de enero del año en curso, relativo al medio de impugnación interpuesto por **JUAN CARLOS CRUZ CHÁVEZ**, por su propio derecho y quien se ostenta como representante común de los actores; en contra de "La resolución emitida el pasado 11 de enero de 2017 por la Comisión Jurisdiccional del Partido Acción Nacional dentro del expediente de juicio de inconformidad CJE/JIN/165/2016..." y "el acuerdo denominado "PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PAN..."".

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, primer párrafo y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo segundo y CUARTO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tienen por recibido el escrito presentado por **JUAN CARLOS CRUZ CHÁVEZ**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/5/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Dr. en D. Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tiene por señalados los estrados de este Tribunal, como domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente; y por autorizados a los profesionistas que se mencionan, para los efectos que se precisan.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, y a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase copia certificada del escrito** presentado por el referido ciudadano al **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional, ambos del Partido Acción Nacional**, autoridades señaladas como responsables, a fin de que **inmediatamente** realicen el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

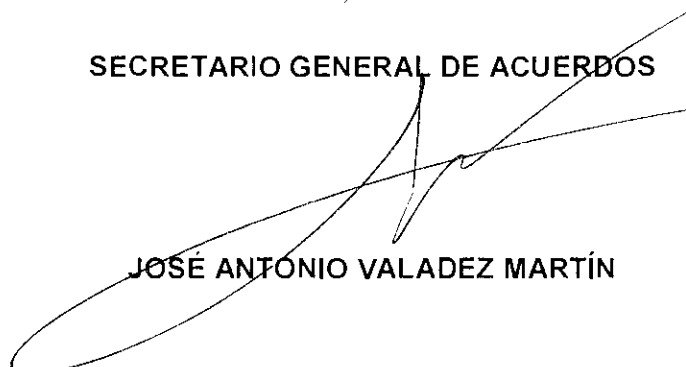
Notifíquese este proveído por **oficio** al **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional, ambos del Partido Acción Nacional**, y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

